

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN EXPLOTACIÓN DEL SAAS SPORTTIA PARA LA GESTIÓN DE LAS IIDD, ASÍ COMO LAS INTEGRACIONES NECESARIAS EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. (EXPDTE. C101-10AA-0526-0036) CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 98.300,00 € (IVA excluido).

CPV: 72268000-1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
- d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
- e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

Por otro lado, la ORDEN de 16 de mayo de 1997 de la Consejería de Turismo y Deporte regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., disponiendo en su artículo 2 la puesta a disposición de las Instalaciones Deportivas de la Cartuja y el Centro Especializado de Remo y Piragüismo junto a la Residencia de Deportistas.

Adicionalmente, cabe destacar que la ORDEN de 5 de marzo de 1999 de la Secretaría General para el Deporte pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de Huelva.

Asimismo, la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1999 de la Secretaría General para el Deporte pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de Carranque en Málaga, actualmente conocidas como Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

La orden 25 de junio de 2019 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte prorroga la Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se adapta la encomienda a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., para la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se prorroga el encargo de gestión, con fecha de finalización 31 de mayo de 2026.



La Orden de 29 de mayo de 2017, establecía que el Objeto de la misma era: Encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. (EPGTDASA), la gestión de la instalación deportiva "Escuela Pública de Golf el Toyo", destinada a uso deportivo. Comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman en la actualidad la Escuela Pública de Golf el Toyo.

Finalmente, la resolución de 7 de junio de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, pone a disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, la instalación deportiva del Parque Deportivo de la Garza, en Linares.

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2026, los servicios a contratar apuntan al objetivo de Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa Centro Especializado de Remo y Piragüismo en el que se encuentra la Residencia de Deportistas, la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 1200010G46A443640001.

Con carácter de antecedente técnico, debe señalarse que la entidad viene utilizando la solución Sporttia para la gestión de parte de sus instalaciones deportivas, concurriendo circunstancias de integración tecnológica, continuidad operativa y protección de inversiones previas que deberán ser objeto de análisis específico en el expediente a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación que resulte procedente

2. FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación (IVA Incluido) son las siguientes:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	Fuente financiera
2026	PRY2026-8032	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8033	6.194,94	10000G/46A/44364/000
	PRY2026-8034	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8035	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8036	6.194,95	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8038	6.194,95	10000G/46A/22833/000
	PRY2026-8039	6.194,95	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8040	6.194,95	10000G/46A/22833/000
2027	PRY2027-8032	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8033	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8034	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8035	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8036	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8038	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8039	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8040	8.672,93	00.27.00.000.00.00D

Esta fuente financiera se corresponde con el código PAIF 3.2.1.1, relativo a:

Objetivo Estratégico 3 "Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad" recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.2 "Optimizar la Gestión de las IIDD de la JA de Alto Nivel y Alto Rendimiento" incluye la gestión de las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía adscritas o encomendadas a la empresa. Se produce un aumento progresivo de los usuarios gracias a la consolidación de la Residencia de



Deportistas de la Cartuja, así como a la puesta en marcha de nuevos espacios deportivos y disciplinas deportivas que en años anteriores no ofertábamos.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se requiere la contratación, por parte de Turismo y Deporte de Andalucía, de la extensión de la solución de servicio de SaaS de gestiones deportivas Sporttia, para el total de nuestras instalaciones, solución integrada con parte de nuestro ecosistema transversal de gestión con soluciones propietarias como la APP, POS, kioscos expendedores de entradas de accesos en instalaciones de piscina y Campañas de verano (cashlees y Pago en efectivo), Microsoft Dynamics 360, pasarela de pago, etc.

La necesidad deriva de la conveniencia de disponer de una plataforma tecnológica corporativa homogénea que permita unificar los procesos de gestión de personas usuarias, reservas, actividades, accesos, pagos y explotación de datos en el conjunto de las instalaciones deportivas gestionadas por la entidad. Con este párrafo se concreta el origen de la necesidad.

Para ello se requiere la **configuración del Software como Servicio en nube (SPORTTIA)** para cada una de dichas instalaciones deportivas y la ampliación, actualización evolución, desarrollo y evolución de las integraciones necesarias con los sistemas de gestión interna de Turismo y Deporte de Andalucía, tales como Microsoft Dynamics 360, gestión de dispositivos (IoT), accesos, tornos, ecosistema Technogym, FitnessKPI, plataforma unificada de pagos telemáticos, etc.

ANTECEDENTES

Turismo y Deporte de Andalucía actualmente gestiona las siguientes instalaciones deportivas:

Instalación Deportiva (IIDD)	Ubicación	Abreviatura
Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo La Cartuja	Sevilla	CEAR
Instalaciones Deportivas de La Cartuja	Sevilla	IDLC
Instalación Deportiva de Tiro Olímpico	Camas (Sevilla)	IDTO
Parque Deportivo "la Garza"	Linares (Jaén)	PDLG
Ciudad Deportiva de Huelva	Huelva	CDH
Ciudad Deportiva Javier Imbroda	Málaga	CDJI
Estadio de la Juventud de Granada	Granada	EJG
Escuela Pública de Golf El Toyo	Almería	EPGT

Las instalaciones deportivas tienen una media aproximada de 10.000 usuarios por centro que produjeron más de 1.900.000 usos entre todas las instalaciones en el año 2024.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO

El sistema de software como servicio para la gestión de las instalaciones deportivas se conformará como el punto de entrada a la gestión de los servicios a los clientes/usuarios de las instalaciones. Quedará considerado como el sistema principal dentro de un sistema de gestión integral para la gestión de instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía, que se comunicará con el resto de elementos del mismo.

El sistema global estará realizado con componentes desacoplados o módulos, comunicándose entre ellos a través de interfaces de comunicación.

El sistema será operado a través de navegadores de internet (multidispositivo, accesible, responsive, securizado) y aplicaciones para plataformas móviles (al menos Android/iOS). Permitirá el acceso a funcionalidades de administración (por parte de los usuarios de gestión de las instalaciones deportivas) y a funcionalidades de usuario/cliente de las instalaciones deportivas



(clientes/deportistas que hacen uso de los servicios de las instalaciones). Entre estas funcionalidades se encuentran las siguientes:

- Administración de espacios y servicios de las Instalaciones Deportivas.
- Reserva y alquiler de instalaciones y espacios deportivos.
- Reserva, inscripción y pago de actividades deportivas.
- Reserva e inscripción de eventos y competiciones deportivas.

Realización de transacciones mediante plataforma unificada de pagos.

El software contará con una zona pública con información de la instalación sobre eventos, actividades, espacios e instalaciones deportivas disponibles, escuelas deportivas, etc., así como de una zona privada para cada usuario donde pueda realizar las reservas e inscripciones en actividades y/o espacios deportivos y realizar los pagos de los servicios demandados.

Módulos y Funcionalidades de la solución de Software como Servicio (SaaS Sporttia):

- **Gestión de clientes/socios:** (tipos de socio, tipos beneficiario, socios, socios por persona, notas, gestión de carnets, acreditaciones y permisos). Los usuarios podrán acceder como anónimo o registrado. Los campos mínimos de los usuarios registrados serán nombre, apellidos, dirección (en formato estructurado), teléfono, fotografía y correo electrónico. El sistema de registro deberá realizar un control sobre los registros automatizados y contará con una petición de validación sobre las condiciones de uso y protección de datos de carácter personal, así como un sistema ágil de recuperación de contraseñas. Los usuarios, desde su área privada, podrán modificar sus datos personales y podrá conocer todos los movimientos realizados en su cuenta para su comprobación.
- **Gestión de servicios:** (productos, espacios, tipos de entrada, tipos de bono y abono). Se deberá permitir la gestión completa online (reservas, alquiler, consultas, pagos, altas, bajas, anulaciones, tickets, etc.) de los espacios, actividades y eventos. La configuración de los elementos a gestionar se realizará de forma independiente en cuanto al horario, duración de tramos de alquiler, precios según días y sesiones, etc. Se definirán las tasas según horario y temporada y bloqueará espacios según las circunstancias.
- **Procesos administrativos:** (caja, recibos, facturas, formas pago, grupos tarifas, tarifas, tipos descuento/incremento, impuestos, retenciones, familias, etc).
- **Control de accesos:** (carnets, permisos acceso, registro accesos, consultas, aforo, entradas / salidas, autorizaciones, zonas antipassback, lectores, grupos lectores, grupos aforo, acceso manual). Debe ser compatible y realizarse la integración con todos los dispositivos de control de acceso, lectores QR, generación de códigos QR, tornos, lectores de tarjetas de proximidad, NFC, equipos informáticos y terminales de autoservicio existentes en las instalaciones deportivas, maquinas cardiovasculares y de peso libre o aquellos que se determinen y acuerden.
- **Gestión de alquileres de espacios y actividades con pagos online:** (Recintos, luces, alquileres por persona, informes de ocupación). Los espacios a utilizar tendrán una gestión de disponibilidad del mismo a través del calendario de horarios, disponibilidad y precios. Se definirán espacios y recintos deportivos ubicando las instalaciones mediante coordenadas GPS. Los espacios podrán ser reservados o alquilados. En caso de ser alquilados, será necesario realizar el pago a través de Internet con tarjeta de crédito, por TPV virtual o monedero virtual, en metálico, domiciliar el pago (generándose remesas bajo las instrucciones del Cuaderno 19 de la serie "Normas y procedimientos bancarios" de la Asociación Española de la Banca) o por otros posibles medios de pago. El TPV virtual a utilizar será el que actualmente Turismo y Deporte de Andalucía tiene concertado con alguna de las Entidades de Crédito Colaboradoras. La gestión de pagos deberá disponer como alternativa el funcionamiento off-line, permitiendo realizar cualquier operación ante la falta de conectividad.
- **Gestión de Escuelas deportivas:** (clases, alumnos, profesores, listas de espera, asistencia, turnos, períodos) y sus correspondientes reservas de espacios y recursos. Se permitirá la creación de eventos deportivos y ligas. La difusión, inscripción, cobro y control de los usuarios



de los eventos. Además permitirá que usuarios afines a un deporte puedan compartir información e inscripción para atender a partidos y torneos entre ellos.

- **Gestión de alojamientos:** (reservas/plazas libres, agenda, precios, ocupación, servicios asociados).
- **Gestión económica/facturación:** La información de gestión económica y facturación de los centros generada en el sistema debe integrarse diariamente con el ERP de Turismo y Deporte (Microsoft Dynamics 360).
- **Gestión de Configuración:** (formatos carnet, formatos acreditaciones, configuración de tickets, etiquetas, recibos norma 60, facturas, monitores deportivos, formatos cobro, etc).
- **Gestión de notificaciones:** (correo electrónico, email, mensajes a móviles, notificaciones push). Adicionalmente a la funcionalidad del sistema, se proveerá un bono de, al menos, 2.000 SMS/anuales gratuitos.
- **Gestión de usuarios:** Mediante distintos perfiles de acceso (administrador, gestor deportivo, cliente/usuario/deportista, etc), los cuales podrán ser configurados en el sistema. Podrán asignarse varios perfiles a un mismo usuario. El sistema garantizará en cada caso el acceso a la información correspondiente al perfil de usuario y que corresponderá con los criterios de gestión establecidos por la Empresa.
- **Multi-empresa, multi-centro (multi-instalación):** con un sistema centralizado de información para la gestión y configuración global (a través de perfiles de administradores del sistema), así como para la gestión de los informes/Cuadro de mando.
- **Gestión automatizada de aceptación de normativa, RGPD y LOPD:** la aplicación permitirá una gestión automatizada y digital de este procedimiento, recogiendo la firma del usuario y aceptación de los términos que se determinen, asociando dicho documento a la ficha de usuario con facilidad de acceso y comprobación, así como en formato tipo pdf. Deberá reconocer dispositivos específicos de firma electrónica y digital, tipo wacom o similar, así como disponible e integrado con la app de la instalación.
- **Estructuración de los datos:** la estructura de datos se ajustará a lo definido por Turismo y Deporte de Andalucía, con especial énfasis en los datos de usuarios (Nombre, Apellidos, Dirección, código postal, etc.). En cualquiera de los casos, se definirá conforme a las necesidades e integraciones necesarias.

La integración con dichos sistemas constituye un requisito funcional de la contratación, con independencia de la solución tecnológica finalmente implantada conforme a las condiciones establecidas en el expediente.

Contrato reservado (DA 4.ª LCSP): No.

No se propone la reserva del presente contrato al amparo de la Disposición adicional cuarta de la LCSP. El objeto del contrato consiste en la implantación, configuración, integración y soporte de una solución tecnológica especializada para la gestión integral de las instalaciones deportivas de la entidad, requiriéndose capacidades técnicas específicas, experiencia acreditada e integración con los sistemas corporativos existentes. En atención a la naturaleza de la prestación y a las necesidades que se pretenden satisfacer, se considera más adecuado promover la concurrencia de operadores económicos especializados, sin perjuicio de que cualquier empresa que reúna los requisitos de solvencia exigidos pueda participar en la licitación.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (118.943,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:



	Concepto	Importe (€)
1	Costes directos	80.297,30 €
2	Costes indirectos	1.800,00 €
3 (1+2)	Total costes (CD+CI)	82.097,30 €
4	Costes de estructuras	10.672,65 €
5	Beneficio Industrial	5.530,05 €
6 (3+4+5)	Presupuesto ejecución	98.300,00 €
7	Duración	1
8 (6x7)	Total Presupuesto Ejecución	98.300,00 €
9	IVA	20.643,00 €
10 (8+9)	Presupuesto base de Licitación	118.943,00 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto se detallan a continuación:

4.1.- ESTIMACIÓN DE COSTES DIRECTOS

Los costes directos se desglosan en tres grandes bloques obligatorios para este SaaS:

- **Bloque 1: Licenciamiento SaaS, Infraestructura Cloud y Alta Disponibilidad (24x7x365)**
 - *Concepto:* Licencia de uso de la solución de software central Sporttia adaptada para 8 IIDD masivas, servidores cloud concurrentes bajo parámetros de seguridad ENS Categoría Media, pasarela de cobro multicanal resiliente y almacenamiento redundado de copias de seguridad.
 - *Cómputo:* 8 Instalaciones Deportivas
- **Bloque 2: Integraciones API Avanzadas (Ingeniería de Software)**
 - *Concepto:* Desarrollo evolutivo, parametrizaciones ad-hoc e integración del ecosistema Core con Microsoft Dynamics 365, sistemas IoT físicos de tornos, lectores QR y control eficiente de iluminación.
 - *Cómputo:* Desarrollador senior/analista computadas.
- **Bloque 3: Implantación, Despliegue de Datos Históricos, Formación y Soporte Técnico Humano**
 - *Concepto:* Equipo de consultoría para migración de bases de datos de usuarios (con un histórico estimado de 80.000 ciudadanos), jornadas de formación continua para el personal de las 8 IIDD y el soporte preventivo/correctivo telefónico humano 24x7.
 - *Cómputo:* 1 Coordinador de Proyecto + 2 Técnicos de soporte.

Los recursos humanos indicados anteriormente tienen carácter meramente estimativo a efectos de dimensionamiento técnico de la prestación, no constituyendo una determinación de costes salariales del contrato ni una adscripción obligatoria de personal concreto por parte del futuro contratista.

CONCEPTO	COSTE (€)
Licencias SaaS, Infraestructura Cloud, Alta disponibilidad y computo de 8 Instalaciones Deportivas	34.870,00 €
Integraciones API Avanzadas	28.654,01 €
Implantación, despliegue, formación y soporte técnico	16.773,29 €
SUMA	80.297,30 €



FUENTES EXTERNAS Y REFERENCIA DEL MERCADO

Para fundamentar la idoneidad del presupuesto base de licitación, se ha realizado una prospección de mercado exhaustiva durante el ejercicio 2024 y 2025, consultando fuentes oficiales y bases de datos de contratación pública en España.

Las referencias expuestas tienen carácter orientativo y complementario, habiéndose utilizado conjuntamente con consultas a operadores económicos del sector, análisis de costes internos y referencias de contratos de naturaleza análoga.

El importe de 98.300,00 € anuales para la gestión en la nube e integración IoT de 8 grandes complejos deportivos autonómicos (con más de 1.900.000 usos anuales) se ajusta estrictamente a los precios de mercado actuales, se analizan licitaciones análogas tramitadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) entre 2025 y 2026:

1. Licitaciones de Referencia en Software y Control de Accesos para IIDDD

- **Ayuntamiento de Sopela (Vizcaya) - Expediente de Contratación de Instalaciones Deportivas (Mayo 2026):**
 - *Contexto:* El pleno municipal validó el pliego para el servicio público y modernización de infraestructuras deportivas para un ciclo de 5 ejercicios. En esta escala de contratos municipales integrales, los costes anuales vinculados a licencias de software, automatización del control de accesos e integraciones técnicas representan ratios estables que oscilan entre los 15.000 € y los 25.000 € anuales por centro deportivo de gran afluencia, lo que avala la proporción de nuestro presupuesto (aproximadamente 12.200 € anuales por centro, incluyendo el desarrollo de software y las 350 horas de bolsa tecnológica).
- **Ayuntamiento de Gójar (Granada) - Expediente 44/2025 (Octubre 2025):**
 - *Objeto:* "Servicios para uso, mantenimiento y alojamiento del programa informático I2A-CRONOS para la gestión de instalaciones deportivas y control de accesos mediante tarjetas de proximidad".
 - *Conclusión de mercado:* Los contratos públicos actuales priorizan el formato SaaS con alojamiento incluido (Cloud) frente a las antiguas compras de licencias *on-premise*, debido a la exigencia de resiliencia y pasarelas de pago. Los precios unitarios de mercado ratifican que los costes fijos de hosting y mantenimiento de sistemas ya implantados que soportan pagos masivos requieren partidas blindadas de mantenimiento.

2. Tendencias en el Sector Público Deportivo: El Factor Ciberseguridad (ENS)

Las licitaciones emitidas a partir de la plena implantación del **Real Decreto 311/2022 (ENS)** demuestran un incremento justificado en el precio de los contratos de software público de gestión deportiva.

- Plataformas análogas de gestión en corporaciones de tamaño medio (como los sistemas de cita previa y accesos de los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz o contratos centralizados de las diputaciones andaluzas) reflejan que exigir el cumplimiento del **ENS en Categoría Media** (exigible atendiendo a la naturaleza de la información tratada y a los requisitos de seguridad aplicables al servicio) encarece los costes de infraestructura directa entre un 15% y un 25%.
- La obligatoriedad de superar auditorías bianuales de ciberseguridad por entidades certificadas por la ENAC exige que el contratista dedique ingenieros exclusivos a la gobernanza de datos, un coste de personal que se encuentra perfectamente cubierto y



justificado dentro de la presente partida de Costes Directos del expediente de la Empresa Pública de Turismo y Deporte de Andalucía.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 118.943 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00385, según el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	Fuente financiera
2026	PRY2026-8032	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8033	6.194,94	10000G/46A/44364/000
	PRY2026-8034	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8035	6.194,94	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8036	6.194,95	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8038	6.194,95	10000G/46A/22833/000
	PRY2026-8039	6.194,95	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8040	6.194,95	10000G/46A/22833/000
2027	PRY2027-8032	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8033	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8034	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8035	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8036	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8038	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8039	8.672,93	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8040	8.672,93	00.27.00.000.00.00D

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que se establezca en el correspondiente documento de inicio de la prestación.

No se prevén prórrogas del contrato.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé causas de modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

☒	☐
Justificación: No se prevé la división en lotes del expediente, pues el objeto del expediente de contratación, entre otras finalidades tiene la de unificar y estandarizar el sistema de gestión de software en todas las II DD. La división del contrato en distintos lotes podría comprometer la homogeneidad funcional de la plataforma, la interoperabilidad entre sistemas, la integridad de las integraciones tecnológicas existentes y la gestión centralizada de usuarios, accesos, reservas, actividades, pagos y explotación de datos, dificultando además la adecuada ejecución y coordinación técnica del contrato.	



9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Criterios de solvencia

- Los criterios de solvencia económica y financiera serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- Los criterios de solvencia técnica son:

- Disponer de certificación vigente del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría media o superior, o acreditación equivalente que garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles a los sistemas de información que soportan la prestación.
- Acreditar la capacidad para comercializar, implantar, mantener y prestar soporte sobre la solución tecnológica objeto del contrato, mediante certificación emitida por el titular de los derechos de explotación de la misma.
- Acreditar la ejecución satisfactoria de, al menos, tres trabajos de implantación, configuración, parametrización o integración de soluciones SaaS de gestión deportiva de características, complejidad y alcance similares al objeto del contrato, ejecutados durante los últimos tres años.

La exigencia de los anteriores requisitos se justifica por la necesidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, la correcta integración con el ecosistema tecnológico corporativo de la entidad y el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información aplicables.

9.2. Criterios de adjudicación

a) Criterios evaluables mediante juicio de valor (máximo 60 puntos)

1. Funcionalidades, características, requerimientos y arquitectura del sistema (Backend de gestión y Frontend de usuarios). Puntuación máxima: 25 puntos.

- **Robustez y usabilidad del Backend de gestión (10 puntos):** Se valorará la funcionalidad, organización y usabilidad de los paneles de administración centralizada multi-centro. Asimismo, se valorará la capacidad del sistema para facilitar la gestión operativa y económica de las instalaciones deportivas, incluyendo la gestión de cierres de caja, arqueos, generación automatizada de informes financieros exportables al ERP corporativo Microsoft Dynamics 365 y la administración autónoma de perfiles y roles de usuario sin necesidad de asistencia externa.
- **Calidad de la experiencia de usuario en el Frontend (10 puntos):** Se valorará la calidad funcional y la usabilidad de la interfaz web y de las aplicaciones móviles, considerando la simplicidad y agilidad del proceso de autorregistro de personas usuarias, la disponibilidad de mecanismos seguros de validación, la funcionalidad del calendario dinámico de reservas en tiempo real, la facilidad de inscripción en actividades y competiciones deportivas y, en general, la experiencia de uso ofrecida por la plataforma en los distintos dispositivos. Asimismo, se valorarán las funcionalidades adicionales que mejoren la accesibilidad y la inclusión digital de las personas usuarias, siempre que excedan de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.
- **Arquitectura lógica e interoperabilidad (5 puntos):** Se valorará la definición de la arquitectura lógica de la solución y del catálogo de APIs o mecanismos de integración disponibles, así como el grado de madurez de los conectores ya desarrollados que permitan un intercambio de información seguro, eficiente e interoperable con el ecosistema tecnológico de la entidad. En particular, se valorará la capacidad de integración con el ERP



corporativo, los sistemas de control de accesos, las pasarelas de pago, las aplicaciones corporativas y los equipamientos deportivos conectados mediante tecnologías IoT.

2. Arquitectura y servicios de cloud computing (nube) empleados. Puntuación máxima: 5 puntos.

- **Gobernanza, arquitectura y alta disponibilidad (3 puntos):** Se valorará la calidad técnica de la arquitectura cloud que soporta la solución SaaS, considerando, entre otros aspectos, la redundancia de los sistemas, el balanceo de carga, la escalabilidad, los mecanismos de continuidad del servicio y recuperación ante incidentes, así como el grado de madurez de la infraestructura propuesta.
- **Calidad de la infraestructura y medidas adicionales de seguridad (2 puntos):** Se valorarán las certificaciones, funcionalidades y medidas técnicas adicionales que refuercen la disponibilidad, resiliencia y protección de la información, siempre que excedan de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

3. Servicios de soporte, asistencia técnica y política de actualizaciones de software. Puntuación máxima: 10 puntos.

- **Canales y calidad del soporte (4 puntos):** Se valorará la metodología de funcionamiento del Centro de Atención a Usuarios (CAU), la disponibilidad de canales de atención, la cualificación del personal técnico adscrito al servicio y la capacidad de resolución de incidencias.
- **Compromiso y mejora de los niveles de servicio (SLA) (3 puntos):** Se valorarán los compromisos de mejora de los niveles de servicio ofertados respecto de los mínimos exigidos en el pliego, así como las herramientas de monitorización y seguimiento puestas a disposición de la Empresa Pública para verificar el cumplimiento de dichos compromisos.
- **Política de actualizaciones y mantenimiento evolutivo (3 puntos):** Se valorará el plan de despliegue de actualizaciones, mejoras funcionales, adaptaciones normativas y mantenimiento evolutivo de la plataforma, considerando especialmente aquellas propuestas que minimicen la afectación a la disponibilidad del servicio durante su implantación.

4. Plan de formación para los usuarios de la aplicación. Puntuación máxima: 5 puntos.

- **Estructura y enfoque metodológico (3 puntos):** Se valorará el contenido, planificación, metodología y adecuación del plan de formación a los distintos perfiles de usuario, incluyendo personal administrador, personal de recepción, personal técnico y responsables de gestión.
- **Materiales de apoyo y continuidad formativa (2 puntos):** Se valorará la disponibilidad de manuales, documentación técnica, materiales audiovisuales, bases de conocimiento y entornos de pruebas (Sandbox) que faciliten el aprendizaje, la incorporación de nuevo personal y la actualización continua de conocimientos.

5. Configuración de los espacios y servicios deportivos. Puntuación máxima: 15 puntos.

- **Modelado y flexibilidad de espacios (6 puntos):** Se valorará la capacidad de la herramienta para parametrizar de forma flexible y autónoma los distintos espacios, instalaciones y servicios deportivos gestionados por la entidad, incluyendo instalaciones deportivas, alojamientos, recintos complejos y dependencias funcionales entre espacios.
- **Gestión de tarifas, reservas y reglas de negocio (5 puntos):** Se valorará el grado de automatización y flexibilidad del sistema para configurar tarifas, horarios, bonificaciones,



cuotas, reservas, listas de espera y demás reglas de gestión aplicables a los distintos servicios deportivos.

- **Integración con el control de accesos y equipamientos (4 puntos):** Se valorará la capacidad de integración de la solución con los sistemas de control de accesos, acreditación de personas usuarias, control de aforos y demás dispositivos o equipamientos tecnológicos asociados a la gestión de las instalaciones deportivas.

Las ofertas que alcancen una puntuación mínima de **30 puntos** en los criterios sujetos a juicio de valor pasarán a la fase de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

b) Criterios evaluables mediante fórmulas – Máximo 40 puntos

1. Oferta económica. Máximo 25 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{min}}{O_i}$$

Donde:

- * P_i = puntuación obtenida por la oferta i
- * P_{max} = puntuación máxima del criterio
- * O_{min} = menor importe total ofertado
- * O_i = importe total de la oferta del licitador i

2. Compromiso de horas. 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de aportar 350 horas para todas aquellas integraciones necesarias por actualizaciones en el ecosistema de las IIDD en aumento de funcionalidades o incorporación de nuevos hardware, equipamientos, aplicativos o necesidades con Microsoft Dinamic 365 con un coste de 0 € I.V.A incluido. (Sí/No)

Para garantizar la objetividad, transparencia y el efectivo cumplimiento de este compromiso, se establecen los siguientes mecanismos de control y seguimiento:

La planificación y aprobación previa de cualquier solicitud de uso de las horas de esta bolsa es fundamental. Turismo y Deporte de Andalucía presentará solicitud a la empresa adjudicataria, detallando la necesidad, el alcance estimado de la tarea y la justificación de su vinculación con las casuísticas descritas. La empresa adjudicataria, por su parte, responderá en un plazo máximo de 7 días hábiles con una propuesta técnica que incluirá la estimación de horas a consumir, el personal asignado y el cronograma de ejecución. Esta propuesta requerirá la aprobación expresa Turismo y Deporte de Andalucía antes de iniciar cualquier trabajo.

Asimismo, se exigirá un registro detallado de horas. La empresa adjudicataria deberá mantener un registro exhaustivo y pormenorizado del consumo de las horas de esta bolsa. Este registro incluirá, como mínimo, la fecha de la solicitud y de la aprobación, una descripción detallada de la tarea realizada, la identificación del personal técnico que ha ejecutado la tarea, el número de horas dedicadas por cada técnico y por tarea, la evidencia de la finalización de la tarea (ej. informe de integración, captura de pantalla, confirmación de funcionalidad, etc.), y las horas restantes en la bolsa. Este registro deberá ser accesible por Turismo y Deporte de Andalucía en todo momento y se presentará mensualmente, incluso si no ha habido consumo de horas en dicho periodo.



Turismo y Deporte de Andalucía, se reserva el derecho de realizar auditorías y fiscalización periódicas o puntuales sobre el uso de las horas y la documentación justificativa aportada por la empresa adjudicataria. El incumplimiento injustificado en la ejecución de las tareas aprobadas o la falta de justificación del consumo de horas podrá dar lugar a la aplicación de penalidades.

Todas las ofertas que alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor pasarán a la fase de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

9.3. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación

La naturaleza y complejidad del presente contrato, cuyo objeto consiste en la implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una solución SaaS para la gestión integral de las instalaciones deportivas de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., hacen necesario establecer un sistema de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio, combinando criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas. La solución objeto del contrato no se limita al suministro de una aplicación informática estándar, sino que comprende la implantación de una plataforma tecnológica que deberá integrarse con los sistemas corporativos existentes, adaptarse a las necesidades funcionales de distintas instalaciones deportivas, garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información y la evolución futura del sistema. En consecuencia, el éxito del contrato dependerá en gran medida de la calidad técnica de la solución propuesta y no exclusivamente de su coste económico.

Los criterios sometidos a juicio de valor permiten evaluar aquellos aspectos cualitativos que resultan determinantes para asegurar el correcto cumplimiento del objeto contractual y que, por su naturaleza, no pueden valorarse mediante fórmulas automáticas. En particular, la valoración de las funcionalidades del sistema, la calidad de la arquitectura tecnológica, la interoperabilidad con el ecosistema digital de la entidad, la robustez del backend de gestión y la experiencia de usuario del frontend permiten identificar aquellas soluciones que ofrecen mayores garantías de eficiencia operativa, facilidad de utilización y capacidad de adaptación a las necesidades presentes y futuras de la organización. Del mismo modo, la valoración de la arquitectura cloud, de los mecanismos de alta disponibilidad, continuidad del servicio y seguridad de la información resulta esencial para garantizar la disponibilidad permanente de una plataforma crítica para la gestión diaria de las instalaciones deportivas.

Asimismo, la evaluación de los servicios de soporte técnico, de los compromisos de niveles de servicio (SLA), de la política de actualizaciones y mantenimiento evolutivo y del plan de formación de los usuarios permite valorar la capacidad real de cada licitador para asegurar una implantación adecuada, una explotación eficiente del sistema y una evolución tecnológica continuada durante toda la ejecución del contrato. Igualmente, la valoración de la configuración de espacios deportivos, de las reglas de negocio, de las tarifas, reservas y de la integración con sistemas de control de accesos y demás equipamientos tecnológicos permite determinar el grado de flexibilidad, parametrización y adaptación de la solución a la realidad operativa de las instalaciones gestionadas por la entidad, aspectos todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato y de indudable incidencia en la calidad del servicio final.

Por su parte, los criterios evaluables mediante fórmulas incorporan elementos plenamente objetivos que permiten comparar las ofertas de manera transparente y no discriminatoria. El criterio relativo a la oferta económica, con una ponderación de 25 puntos, responde a la necesidad de garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos, promoviendo la concurrencia entre los licitadores y favoreciendo la obtención del mejor precio posible para una prestación previamente definida desde el punto de vista técnico. La utilización de una fórmula de proporcionalidad inversa permite asignar la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y distribuir el resto de las puntuaciones de forma proporcional, preservando la objetividad del procedimiento y evitando distorsiones en la valoración económica, al tiempo que mantiene un equilibrio adecuado con el peso otorgado a la calidad técnica de la solución.



Igualmente, se incorpora como criterio automático la aportación de 350 horas adicionales destinadas a integraciones, adaptaciones tecnológicas, evolución funcional de la plataforma o incorporación de nuevos dispositivos, equipamientos y aplicaciones durante la vigencia del contrato. Esta mejora se encuentra directamente vinculada al objeto contractual, puesto que incrementa la capacidad de adaptación del sistema a las necesidades que puedan surgir durante su ejecución, reduce la necesidad de futuras contrataciones para pequeñas evoluciones tecnológicas y proporciona mayor flexibilidad para integrar nuevos desarrollos o funcionalidades sin coste adicional para la Empresa Pública, incrementando así el valor de la prestación y garantizando una mejor evolución del sistema durante toda la duración del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un umbral mínimo de 30 puntos sobre los 60 posibles en los criterios sometidos a juicio de valor. Este umbral resulta plenamente proporcionado y tiene por finalidad garantizar que únicamente accedan a la fase de valoración automática aquellas ofertas que acrediten un nivel mínimo suficiente de calidad técnica, funcionalidad, interoperabilidad, soporte y adecuación a las necesidades de la entidad. Con ello se evita que una oferta pueda resultar adjudicataria únicamente por presentar un precio reducido cuando la solución tecnológica propuesta no alcance unos estándares mínimos de calidad imprescindibles para el correcto desarrollo del servicio, garantizando que la competencia económica se produzca exclusivamente entre ofertas técnicamente solventes.

Finalmente, con objeto de preservar la correcta ejecución del contrato y evitar adjudicaciones basadas en ofertas económicamente inviables, se prevé la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas regulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando como referencia los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicho mecanismo permite identificar aquellas ofertas que, por presentar bajas significativamente alejadas del comportamiento normal del mercado, pudieran comprometer la adecuada implantación de la plataforma, la prestación de los servicios de soporte, el mantenimiento evolutivo, el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos o la ejecución de las integraciones previstas. En tales supuestos se seguirá el procedimiento contradictorio previsto en el citado artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificando la viabilidad real de la oferta antes de adoptar cualquier decisión, con el fin de garantizar que la adjudicación recaiga sobre una proposición económicamente sostenible y técnicamente capaz de ejecutar el contrato en las condiciones exigidas.

9.4. Documentación a presentar como oferta técnica:

Las ofertas técnicas deberán incluir:

- Descripción de las funcionalidades, características, requerimientos y arquitectura del sistema (backend de gestión y frontend de usuarios), detallando las funcionalidades de administración, la experiencia de usuario, la arquitectura lógica de la solución y las capacidades de interoperabilidad e integración con el ecosistema tecnológico de la Empresa Pública.
- Descripción de la arquitectura y servicios de cloud computing (nube) empleados, incluyendo la arquitectura de la infraestructura, las medidas de alta disponibilidad, continuidad del servicio y recuperación ante incidentes, así como las certificaciones, funcionalidades y medidas técnicas adicionales de seguridad que excedan de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.
- Descripción de los servicios de soporte y asistencia técnica necesarios en la implantación del sistema, así como la política de actualizaciones de software. En cualquier caso, el soporte software deberá ser correctivo, ante cualquier fallo técnico o funcional detectado y comunicado, y evolutivo, para adaptarse a cualquier cambio normativo que pueda afectar a Turismo y Deporte de Andalucía. Asimismo, deberá describirse la organización del Centro de Atención a Usuarios (CAU), los canales de atención disponibles, las herramientas de



seguimiento y monitorización del servicio, los compromisos de nivel de servicio (SLA) ofertados y la organización y cualificación del personal técnico adscrito al servicio.

- Descripción de un plan de formación para que los usuarios de la aplicación puedan hacer uso de ella, rentabilizando sus posibilidades y, en consecuencia, garantizando su manejo. Deberán describirse igualmente los materiales de apoyo, manuales, documentación técnica, materiales audiovisuales, bases de conocimiento y, en su caso, los entornos de pruebas (Sandbox) puestos a disposición de los usuarios para facilitar la formación inicial y la actualización continua de conocimientos.
- Descripción de la configuración de los espacios y servicios deportivos, incluyendo las posibilidades de parametrización de instalaciones, espacios y dependencias funcionales, la configuración de tarifas, horarios, reservas, bonificaciones, listas de espera y demás reglas de negocio, así como las capacidades de integración con los sistemas de control de accesos, acreditación de personas usuarias, control de aforos y otros equipamientos tecnológicos asociados a la gestión de las instalaciones deportivas.

En las ofertas se planteará un proyecto de funcionamiento que se ajustará al siguiente esquema:

- Introducción.
- Identificación y alcance de la oferta.
- Resumen ejecutivo de la oferta.
- Modelo del servicio propuesto. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- Solución funcional y técnica. Descripción de las funcionalidades, características, requerimientos y arquitectura del sistema (software y servicios en la nube).
- Políticas de Seguridad y Protección de Datos de Carácter Personal.
- Medidas de alta disponibilidad y tolerancia a fallos.
- Servicios de gestión y atención a los administradores.
- Plan de integración de hardware dependiente del sistema (control de acceso, TPV, etc.).
- Plan de formación para los usuarios.
- Plan de devolución del servicio. Garantía del borrado de los datos a la resolución del contrato.
- Plan de Proyecto: fases, hitos y cronograma.
- Programa de las medidas para asegurar la autenticación, la confidencialidad, la integridad, y la disponibilidad para conseguir los niveles de seguridad requeridos por Turismo y Deporte de Andalucía (al menos ENS nivel medio).
- Plan de calidad para la prestación del servicio, y propuesta de garantía de calidad.
- Plan de actuación con metodología, procedimientos de trabajo y recursos para la puesta en marcha del sistema.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro empresas o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores



a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149, apartados 4 a 7, de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la prestación de los servicios de implantación, configuración, parametrización, puesta en explotación, mantenimiento, soporte técnico e integración de la plataforma SaaS Sporttia para la gestión integral de las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.

La naturaleza del tratamiento comprende el acceso, consulta, registro, organización, conservación, modificación, extracción, comunicación, interconexión, alojamiento, soporte técnico, mantenimiento y, en su caso, supresión de datos personales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La finalidad del tratamiento es permitir la gestión integral de las instalaciones deportivas, incluyendo la administración de personas usuarias, reservas de espacios deportivos, inscripción en actividades, control de accesos, gestión de alojamientos, facturación, cobros, comunicaciones con personas usuarias, explotación estadística y demás funcionalidades inherentes al servicio contratado.

El objeto del tratamiento es posibilitar la correcta prestación de los servicios asociados a la plataforma de gestión deportiva implantada en las instalaciones deportivas gestionadas por la entidad.

El personal adscrito por la persona adjudicataria para proporcionar las prestaciones establecidas en el contrato podrá tratar datos personales exclusivamente para la ejecución de las prestaciones contratadas y siguiendo las instrucciones de la persona responsable del tratamiento.

B) Colectivos y Datos Tratados

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión de personas usuarias de instalaciones deportivas	Personas usuarias, abonadas, deportistas, participantes en actividades y personas autorizadas	Nombre y apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento, sexo, dirección postal, teléfono, correo electrónico, fotografía, número de persona usuaria, datos de acceso a la plataforma
Gestión de reservas y actividades deportivas	Personas usuarias, abonadas y participantes en actividades deportivas	Datos identificativos, datos de contacto, reservas realizadas, inscripciones, asistencias, historial de uso de instalaciones
Gestión económica y facturación	Personas usuarias, abonadas y terceros obligados al pago	Datos identificativos, datos de contacto, información económica y de facturación, datos de pagos realizados, recibos y operaciones asociadas
Gestión de accesos y control de uso de instalaciones	Personas usuarias, abonadas, deportistas y personal autorizado	Datos identificativos, credenciales de acceso, registros de entrada y salida, utilización de instalaciones y servicios
Comunicaciones y atención a personas usuarias	Personas usuarias, abonadas y participantes en actividades	Datos identificativos, datos de contacto, comunicaciones remitidas y recibidas, incidencias y solicitudes de atención
Gestión de personal autorizado para la administración de la plataforma	Personal de EPGTDA y personal autorizado de entidades colaboradoras	Nombre y apellidos, identificador de usuario, correo electrónico corporativo, perfil de acceso, trazas de actividad y permisos asignados



C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Organización
- ☒ Estructuración
- ☒ Conservación
- ☒ Adaptación o modificación
- ☒ Extracción
- ☒ Consulta
- ☒ Utilización
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☒ Interconexión
- ☒ Cotejo
- ☒ Limitación
- ☒ Supresión o destrucción
- ☒ Alojamiento (hosting)
- ☒ Copias de seguridad
- ☒ Recuperación de datos
- ☐ Difusión
- ☐ Cesión
- ☐ Transferencia internacional de datos
- ☐ Elaboración de perfiles
- ☐ Decisiones automatizadas con efectos jurídicos sobre las personas interesadas

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las contempladas en el ENS medio o superior

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.



12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN EXPLOTACIÓN DEL SAAS SPORTTIA PARA LA GESTIÓN DE LAS IIDD, ASÍ COMO LAS INTEGRACIONES NECESARIAS EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.** por un precio base de licitación de 98.300,00 € (IVA excluido).

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Técnicos Responsables:

Fdo: Nicolas Bonilla Mora

Fdo: Antonio M. Quesada Ruíz

Fdo: Ana García Gil

Fdo: Víctor Borrego Jiménez

Director Responsable PAIF

Fdo: Jesús Arce Fernández